

# REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ASTURIAS



### ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
CAPITULO PRIMERO. DE LA NATURALEZA Y FUNCIONES DE LOS GRUPOS	3
ARTÍCULO 1. NATURALEZA	3
ARTÍCULO 2. COMPETENCIAS Y FUNCIONES	3
CAPITULO SEGUNDO. DE LA COMPOSICIÓN Y ACCESO	4
ARTÍCULO 3. COMPOSICIÓN	4
ARTÍCULO 4. ACCESO	4
CAPITULO TERCERO. DE LA METODOLOGÍA Y CONVOCATORIAS	5
ARTÍCULO 5. METODOLOGÍA DE TRABAJO	5
ARTÍCULO 6. CONVOCATORIAS DEL GRUPO Y SUCESIVAS REUNIONES	5
ARTÍCULO 7. DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA	5
CAPITULO CUARTO. DE SU DURACIÓN Y ÁMBITO	6
ARTÍCULO 8. AMBITOS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO	6
ARTÍCULO 9. DURACIÓN	6
CAPITULO QUINTO. DE LOS DERECHOS Y DEBERES	7
ARTÍCULO 10. DERECHOS DE LOS COMPONENTES	7
ARTÍCULO 11. DEBERES DE LOS GRUPOS	7
CAPITULO SEXTO. DE LA PERSONA COORDINADORA	8
ARTÍCULO 12. LA PERSONA COORDINADORA	8
ARTÍCULO 13. FUNCIONES DE LA PERSONA COORDINADORA	8
ARTÍCULO 14. CESE DE LA PERSONA COORDINADORA	
CAPITULO SEPTIMO. DE LA DISOLUCIÓN	10
ARTÍCULO 15. DISOLUCIÓN DE LOS GRUPOS	10
ANEXO 1. SOLICITUD CREACIÓN NUEVO GRUPO	11
ANEXO 2. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN	12
ANEXO 3. MODELO DE ACTA	13
ANEXO 4. SOLICITUD REUNCIA CARGO COORDINACIÓN	14



### INTRODUCCIÓN

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias valora como fundamental las aportaciones, experiencias y conocimientos de las personas que forman parte de la estructura colegial. Todas ellas contribuyen a ampliar la visión profesional, objetivo que consideramos muy importante en relación a fomentar la diversidad de áreas que abarca nuestra profesión.

Según la RAE, participar es: "tomar parte en algo", y eso es lo que pretendemos, que todas las personas colegiadas puedan aportar diferentes visiones, puntos de vista, ideas... en definitiva, que tengan voz, enriqueciendo así la disciplina y sirviendo de altavoz para todas las cuestiones que puedan plantearse.

Por ello, a lo largo de estos años, se han puesto en marcha grupos de trabajo sobre diferentes temáticas o sectores específicos del Trabajo Social: Servicios Sociales, Mediación, Dependencia, Salud, Educación... en los cuales han participado profesionales que han aportado sus ideas, conocimientos y experiencias, siendo un apoyo para la tarea de la Junta de Gobierno en la toma de decisiones. Asimismo, han servido de base para iniciar propuestas y documentos con el objetivo de mejorar y promocionar nuestra profesión.

El tipo de gobernanza que quiere esta Junta de Gobierno tiene que ver con dejar espacios para compartir, debatir, espacios de trabajo, intercambios de experiencias... porque nuestra profesión es tan diversa y se puede ejercer en tantos ámbitos que es necesario no perder la mirada caleidoscópica.

Para que esto continúe así y se siga potenciando la participación de las personas colegiadas, hemos elaborado este reglamento que pretende mejorar, regular y organizar estas estructuras de participación que existen en la actualidad en el Colegio.



# CAPITULO PRIMERO. DE LA NATURALEZA Y FUNCIONES DE LOS GRUPOS

### ARTÍCULO 1. NATURALEZA

Los grupos del Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias, son una estructura de trabajo y participación en el que las personas colegiadas y precolegiadas puedan reunirse, compartir experiencias y, lo más importante, generar proyectos, comunicados, propuestas, iniciativas o informes en torno a algún tema específico relacionado con el Trabajo Social.

Su naturaleza es consultiva, asesora y promovedora de acciones, atendiendo siempre a los valores y principios del Código Deontológico de la profesión y a los estatutos propios del Colegio.

Podrán ser promovidos por la Junta de Gobierno del COTSA o por las propias personas colegiadas de Asturias que se encuentren al corriente de sus obligaciones colegiales.

En este segundo caso, la persona colegiada interesada deberá formular una solicitud dirigida a la Junta de Gobierno donde al menos consten los siguientes datos:

- La propuesta de nombre y temática del grupo.
- Objetivos.
- Plan de actividades a desarrollar.
- Personas que lo integrarán.
- Posible coordinador/a del mismo o autocandidatura.

Puede tomar como base la solicitud incorporada en el Anexo 1.

Una vez recibida la solicitud, la Junta de Gobierno decidirá sobre la misma en sesión ordinaria trasladando el acuerdo adoptado a la persona/s solicitante.

### ARTÍCULO 2. COMPETENCIAS Y FUNCIONES

Las personas integrantes de los grupos de trabajo, en el ámbito de su especialidad, podrán asesorar a la Junta de Gobierno cuando esta lo solicite. A tales efectos tendrán que elevar un informe no vinculante a la misma para que puedan auxiliarla en la toma de decisiones. Dichos informes deben velar por los intereses de la profesión y la adecuada comprensión y aplicación de los preceptos del Código Deontológico del Trabajo Social.

Así mismo, quienes componen los grupos del COTSA podrán:

- Participar en la elaboración de documentos a instancia de la junta de gobierno.
- Proponer iniciativas a la Junta de Gobierno para que sean debatidas en las sesiones ordinarias que se celebren.



### CAPITULO SEGUNDO. DE LA COMPOSICIÓN Y ACCESO

### ARTÍCULO 3. COMPOSICIÓN

Estarán constituidos por personas colegiadas y precolegiadas en el COTSA, al corriente de las obligaciones colegiales y que no tengan ningún impedimento legal, jurídico o punitivo que lo impida, que asesorarán en determinadas materias a la Junta de Gobierno del COTSA.

Estarán coordinadas por una persona integrante de la Junta de Gobierno del COTSA o, por una persona colegiada designada por ésta según acuerdo adoptado en reunión ordinaria, experta en la materia a abordar por el grupo, con motivación e interés y conocedora del funcionamiento y de la estructura colegial.

### ARTÍCULO 4. ACCESO

Las personas colegiadas o precolegiadas que deseen formar parte de uno o varios grupos de trabajo del COTSA, deberán comunicar su interés en participar por escrito, pudiendo hacerlo en cualquier momento, bien en las convocatorias de reunión del grupo o entre dichas reuniones, aun cuando ya hubieran iniciado su andadura de trabajo, siempre habrá espacio para la participación.

A estos efectos deberán de remitir un email a la dirección <u>asturias@cgtrabajosocial.es</u> indicando en el asunto "Adhesión al grupo de trabajo que deseen" y en el cuerpo del mensaje su nombre y apellidos y número de colegiada/o.



### CAPITULO TERCERO. DE LA METODOLOGÍA Y CONVOCATORIAS

### ARTÍCULO 5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los Grupos del COTSA podrán acordar mantener sus reuniones de forma presencial, telemática o mixta, es decir, intercalando reuniones presenciales y online.

No obstante, debido a la situación actual provocada por el COVID19 junto con otras cuestiones como la dispersión geográfica de nuestra comunidad autónoma, la conciliación familiar u otras circunstancias, es recomendable que los grupos de trabajo articulen unas dinámicas de trabajo basadas en las nuevas tecnologías, en aras a que, los elementos anteriormente mencionados no sean un obstáculo para la participación.

Por ello, en la medida que sea posible, se crearán espacios de trabajo online y se incentivarán las reuniones telemáticas. Aunque, de nuevo recordamos que pueden coexistir las reuniones presenciales y telemáticas en función de los objetivos y el momento en el que se encuentre el propio funcionamiento del grupo.

Por supuesto, toda persona que inicie su participación en alguno de los grupos, será informada, por escrito, de este documento de funcionamiento de los grupos de trabajo del COTSA, así como de la metodología del grupo concreto al que se adhiera.

### ARTÍCULO 6. CONVOCATORIAS DEL GRUPO Y SUCESIVAS REUNIONES

Una vez propuesta la creación de un grupo o de una nueva reunión, se abrirá un proceso para que aquellas personas colegiadas y precolegiadas que lo deseen, puedan formar parte del mismo, independientemente de que el grupo ya haya iniciado su labor con anterioridad.

Cada convocatoria de reunión, será programada conjuntamente entre la persona coordinadora del grupo y el personal del COTSA, para garantizar la disponibilidad de sala en el caso de que sea presencial, la no superposición de actividades o la necesidad de apoyo técnico y puesta a disposición de las herramientas necesarias para su realización online.

### ARTÍCULO 7. DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA

Los estudios, propuestas y conclusiones de cada Grupo de Trabajo serán puestos en conocimiento de la Junta de Gobierno, para poder valorar si están alineados con los fines del Colegio y con la estrategia metodológica. Tendrán siempre carácter potestativo y nunca vinculante.



### CAPITULO CUARTO. DE SU DURACIÓN Y ÁMBITO

### ARTÍCULO 8. AMBITOS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Los Grupos de Trabajo abordarán aquellos ámbitos de actuación que la Junta de Gobierno considere necesarios como, por ejemplo: Sistema Público de Servicios Sociales, Educación, Justicia, Salud, Vivienda, Emergencias, Investigación, Ejercicio Libre... o aquellos otros propuestos por las personas colegiadas según lo establecido en el artículo 1 de este documento, sobre las que exista acuerdo favorable de la junta de gobierno del COTSA.

### ARTÍCULO 9. DURACIÓN

Los grupos de trabajo del COTSA podrán ser temporales, para estudio o valoración de una situación concreta, o permanentes.

Su duración será acordada por la junta de gobierno en función de los objetivos de cada legislatura y/o de los planes estratégicos que el propio Colegio se plantee, y no necesariamente dependerá del fin de mandato de una Junta concreta.



### CAPITULO QUINTO. DE LOS DERECHOS Y DEBERES

### ARTÍCULO 10. DERECHOS DE LOS COMPONENTES

Las personas que formen parte de los grupos y/o coordinen los mismos,

- Dispondrán de una persona de referencia en el equipo técnico o Junta de Gobierno para facilitar la coordinación.
- Podrán utilizar las infraestructuras y medios necesarios para el desarrollo de la actividad (siempre y cuando haya disponibilidad y sea coordinado con el resto de la actividad colegial).
- Deberán firmar un Compromiso de Participación. Ver anexo 2.

### ARTÍCULO 11. DEBERES DE LOS GRUPOS

Tanto la coordinación como la participación en el grupo, conlleva aceptar:

- Su voluntariedad. No son cargos remunerados.
- Temporalidad.
- El deber de secreto marcado por la normativa de protección de datos sin perjuicio de firmar acuerdos de confidencialidad.
- Los gastos que conlleve su actividad serán autorizados y cubiertos por el COTSA, previa presentación de la debida Hoja de Liquidación de gastos.



### CAPITULO SEXTO. DE LA PERSONA COORDINADORA

### ARTÍCULO 12. LA PERSONA COORDINADORA

La coordinación del Grupo de Trabajo será ostentada por una persona miembro de la Junta de Gobierno o por una persona colegiada que ésta designe por acuerdo de este órgano en sesión ordinaria.

La persona coordinadora podrá ser propuesta por la Presidencia y/o cualquiera de las personas que compongan la Junta de Gobierno del COTSA, así como por autocandidatura. Además:

- Será experta en la materia a abordar por el Grupo. Por persona experta entendemos aquella que tiene conocimientos, experiencia, motivación y ganas de compartir su tiempo y bagaje profesional en un tema concreto y trabajar sobre él. La motivación puede estar relacionada con diversos factores: por trabajar en un ámbito concreto, por tener interés especial en un área, porque una persona haya decidido especializarse en cuanto a formación en un tema concreto...
- Conocerá tanto el funcionamiento del Colegio como de la estructura colegial, valorará su importancia y defenderá la profesión. Además de trasladar y compartir con la junta los avances realizados.
- Estará colegiada y al corriente de sus obligaciones colegiales en el COTSA y no tendrá ningún impedimento legal, jurídico o punitivo que lo impida.
- Firmará la aceptación de la política de grupos del COTSA, recogida en este reglamento y su nombramiento como coordinador/a, concretamente en el Compromiso de Participación.

### ARTÍCULO 13. FUNCIONES DE LA PERSONA COORDINADORA

Quien ostente la coordinación del grupo, será la encargada de:

- Tomar acta de cada reunión o supervisar el acta final, si se delega¹ esta función, según un modelo facilitado por el Colegio en el que constará al menos las personas participantes, la fecha de reunión, el orden del día y los acuerdos. Ver anexo 3.
   Además, remitirá copia periódicamente al COTSA a los efectos de conservar toda la documentación producida por el grupo.
- Dar traslado a la Junta de Gobierno periódicamente de los avances, acuerdos, informes o propuestas del grupo, a petición de la junta de gobierno o cada vez que se vayan alcanzando alguno de los objetivos propuestos por el grupo. Es importante mantener un canal de comunicación abierto y activo entre la Junta y el grupo.

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Esta función podría delegarse en otra persona miembro del grupo si se considerase oportuno.



- Velar por el funcionamiento dinámico del grupo, procurando que circule la información y que los espacios de comunicación y trabajo sean fluidos.
- La persona coordinadora del grupo será además la encargada de la convocatoria de las diferentes reuniones que se planteen, de la puesta en marcha del orden del día, de la aportación de documentos... en general de todas aquellas tareas que se deriven de la organización de los mismos.
- El COTSA podrá expedir, previa solicitud, certificado de colaboración, el cual se remitirá por correo electrónico en formato PDF.

### ARTÍCULO 14. CESE DE LA PERSONA COORDINADORA

La persona coordinadora dejará de serlo en los siguientes casos:

- Renuncia de la persona interesada, la cual deberá ser comunicada formalmente a la Junta de Gobierno. Ver anexo 4.
- Apertura de expediente disciplinario colegial que lleve aparejada la suspensión.
- Por causar baja en el COTSA.
- Por haber sido sancionada en vía penal, civil o administrativa como consecuencia de una actuación profesional.



### CAPITULO SEPTIMO. DE LA DISOLUCIÓN

### ARTÍCULO 15. DISOLUCIÓN DE LOS GRUPOS

La Junta de Gobierno podría proponer y acordar la disolución de un grupo de trabajo del COTSA si se dieran en un determinado momento alguna condición que considerara grave de acuerdo a los Estatutos del Colegio.

Este documento ha sido consensuado el 4 de noviembre de 2020 por la Junta de Gobierno Ordinaria del Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias y se hará pública en la web del Colegio.

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en la Primera Asamblea General que se celebre.



### ANEXO 1. SOLICITUD CREACIÓN NUEVO GRUPO

### SOLICITUD PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO GRUPO DE TRABAJO EN EL COLEGIO OFICIAL DE TRBAJO SOCIAL DE ASTURIAS

Dña. / D	, colegiada/o número
teniendo conocimiento del Reglamento de Funciona	amiento interno de los Grupos de
Trabajo del Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturia	35,
<b>SOLICITA:</b> la creación de un nuevo Grupo de Trabajo características:	dentro del COTSA con las siguientes
<ul> <li>Nombre y temática del grupo:</li> </ul>	
Objetivos:	
• Plan de actividades a desarrollar:	
Personas que lo integrarán:	
Posible coordinador/a del mismo o autocandidat	tura:
Y para que surta los efectos oportunos, firmo la pres de 20	sente solicitud en a de
Fdo.:	

De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos de que el Responsable de Tratamiento de sus datos personales es el COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE ASTURIAS, en adelante COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ASTURIAS, con domicilio en CALLE DE LOS MOROS Nº 51, 3º - 33206 GIJÓN (ASTURIAS) y correo electrónico asturias@cgtrabajosocial.es 1. DPO: El delegado de Protección de Datos del COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ASTURIAS es Servicios de Adaptación Continua en Protección de Datos RB, S.L con el que podrá contactar en asturias@cgtrabajosocial.es 2. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Los datos serán utilizados para tramitar su solicitud de creación de nuevo grupo de trabajo como persona colegiada, así como la gestión administrativa derivada del mismo. Plazo de conservación: Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite la supresión de los mismos y en cualquier caso mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción de posibles acciones de responsabilidad derivadas del tratamiento. 3. LEGITIMACIÓN: Este tratamiento de datos personales está legitimado por el consentimiento que nos otorga con la firma de la presente circular y los conservaremos mientras no solicite su supresión. De no facilitarse parte de la información solicitada podría resultar imposible prestarle el servicio que desea realizar en el COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ASTURIAS. 4. DESTINATARIOS DE CESIONES: COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ASTURIAS no cederá sus datos de carácter personal a terceras empresas, salvo por obligación legal. 5. DERECHOS: Tiene usted derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos erróneos, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como oponerse o retirar el consentimiento en cualquier momento y solicitar la portabilidad de los mismos. COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ASTURIAS dispone de formularios específicos para facilitarle el ejercicio de sus derechos. Puede presentar su propia solicitud o solicitar nuestros formularios, siempre acompañados de una copia de su DNI para acreditar su identidad en la dirección asturias@cgtrabajosocial.es o bien en CALLE DE LOS MOROS Nº 51, 3º - 33206 GIJÓN (ASTURIAS). Si considera que no hemos atendido correctamente sus derechos, podrá formular una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de las siguientes vías: Sede electrónica: www.aepd.es | Correo postal: C/ Jorge Juan 6, 28001 - Madrid | Teléfono: 901 100 099 - 91 266 35 17



### ANEXO 2. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

## COMPRIMISO DE PARTICIPACIÓN CON EL GRUPO DE TRABAJO "\_\_\_\_\_" DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ASTURIAS

Dila. / D, colegiada/o fidifiero
teniendo conocimiento del Reglamento de Funcionamiento interno de los Grupos de Trabajo del Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias, se compromete a participar en el Grupo de Trabajo "" que ha sido organizado por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias.
Además, en relación a los permisos en torno al uso de fotografías/vídeos que puedan tomarse durante las sesiones a las que acudiré, con el fin de promocionar las actividades del Colegio a través del Facebook y/o página web <u>www.cgtrabajosocial.es/asturias</u> , marco la casilla que se ajusta a los permisos que quiero otorgar al COTSA:
Sí, doy mi consentimiento para que se publiquen mis fotografías/vídeos a través de las redes sociales y/o web.
No doy mi consentimiento para que se publiquen mis fotografías/vídeos a través de las redes sociales y/o web.
Por último:
Sí, doy mi consentimiento para que se publique mi nombre y apellidos como integrante del Grupo, si fuera necesario.
No doy mi consentimiento para que se publique mi nombre y apellidos como integrante del Grupo, si fuera necesario.
MOTIVA TU SOLICITUD (opcional):
Y para que surta los efectos oportunos, firmo la presente solicitud en a de de 20

### Fdo.:

De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos de que el Responsable de Tratamiento de sus datos personales es el COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE ASTURIAS, en adelante COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ASTURIAS, con domicilio en CALLE DE LOS MOROS Nº 51, 3º - 33206 GIJÓN (ASTURIAS) y correo electrónico asturias@cgtrabajosocial.es 1. DPO: El delegado de Protección de Datos del COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ASTURIAS es Servicios de Adaptación Continua en Protección de Datos RB, S.L con el que podrá contactar en asturias@cgtrabajosocial.es 2. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Los datos serán utilizados para tramitar su solicitud de participación en un grupo de trabajo como persona colegiada, así como la gestión administrativa derivada del mismo. Plazo de conservación: Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite la supresión de los mismos y en cualquier caso mientras no hava transcurrido el plazo de prescripción de posibles acciones de responsabilidad derivadas del tratamiento. 3. LEGITIMACIÓN: Este tratamiento de datos personales está legitimado por el consentimiento que nos otorga con la firma de la presente circular y los conservaremos mientras no solicite su supresión. De no facilitarse parte de la información solicitada podría resultar imposible prestarle el servicio que desea realizar en el COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ASTURIAS. 4. DESTINATARIOS DE CESIONES: COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ASTURIAS no cederá sus datos de carácter personal a terceras empresas, salvo por obligación legal. 5. DERECHOS: Tiene usted derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos erróneos, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como oponerse o retirar el consentimiento en cualquier momento y solicitar la portabilidad de los mismos. COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ASTURIAS dispone de formularios específicos para facilitarle el ejercicio de sus derechos. Puede presentar su propia solicitud o solicitar nuestros formularios, siempre acompañados de una copia de su DNI para acreditar su identidad en la dirección asturias@cgtrabajosocial.es o bien en CALLE DE LOS MOROS Nº 51, 3º - 33206 GIJÓN (ASTURIAS). Si considera que no hemos atendido correctamente sus derechos, podrá formular una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de las siguientes vías: Sede electrónica: www.aepd.es | Correo postal: C/ Jorge Juan 6, 28001 - Madrid | Teléfono: 901 100 099 - 91 266



### **ANEXO 3. MODELO DE ACTA**

ACTA N° DE REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ASTURIAS
PARTICIPANTES:  • Nombre completo y n° de col.
ESCUSAN ASISTENCIA:  • Nombre completo y n° de col.
Siendo las horas del de de 20 se reúnen las personas arriba citadas en la sede del COTSA sita en C/Los Moros, 51, 3° - 33206 - Gijón. Con el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1, LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE
2, LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE REUNIÓN ANTERIOR
3,
4, RUEGOS Y PREGUNTAS
Sin más asuntos a tratar, se cierra la sesión a las, estableciéndose la próxima

reunión del Grupo de Trabajo \_\_\_\_\_\_, para el \_\_de \_\_\_\_ de 20\_\_\_



### ANEXO 4. SOLICITUD REUNCIA CARGO COORDINACIÓN

# RENUNCIA COMO PERSONA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ASTURIAS

Dña. / D, colegiada/o número como coordinador/a del Grupo de Trabajo de este Colegio profesional teniendo conocimiento del Reglamento de Funcionamiento interno de los Grupos de Trabajo del Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias,
SOLICITA: cursar baja como coordinador/a del Grupo anteriormente mencionado habiendo cumplido con sus funciones con anterioridad a la firma de esta renuncia.
Y para que surta los efectos oportunos, firmo la presente solicitud en a de de 20
Fdo.:

De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos de que el Responsable de Tratamiento de sus datos personales es el COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE ASTURIAS, en adelante COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ASTURIAS, con domicilio en CALLE DE LOS MOROS Nº 51, 3° - 33206 GIJÓN (ASTURIAS) y correo electrónico asturias@cgtrabajosocial.es 1. DPO: El delegado de Protección de Datos del COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ASTURIAS es Servicios de Adaptación Continua en Protección de Datos RB, S.L con el que podrá contactar en asturias@cgtrabajosocial.es 2. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Los datos serán utilizados para tramitar su solicitud de baja como coordinador/a de uno de los Grupos de Trabajo del COTSA, así como la gestión administrativa derivada del mismo. Plazo de conservación: Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite la supresión de los mismos y en cualquier caso mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción de posibles acciones de responsabilidad derivadas del tratamiento. 3. LEGITIMACIÓN: Este tratamiento de datos personales está legitimado por el consentimiento que nos otorga con la firma de la presente circular y los conservaremos mientras no solicite su supresión. De no facilitarse parte de la información solicitada podría resultar imposible prestarle el servicio que desea realizar en el COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ASTURIAS. 4. DESTINATARIOS DE CESIONES: COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ASTURIAS no cederá sus datos de carácter personal a terceras empresas, salvo por obligación legal. 5. DERECHOS: Tiene usted derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos erróneos, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como oponerse o retirar el consentimiento en cualquier momento y solicitar la portabilidad de los mismos. COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ASTURIAS dispone de formularios específicos para facilitarle el ejercicio de sus derechos. Puede presentar su propia solicitud o solicitar nuestros formularios, siempre acompañados de una copia de su DNI para acreditar su identidad en la dirección asturias@cgtrabajosocial.es o bien en CALLE DE LOS MOROS Nº 51, 3º - 33206 GIJÓN (ASTURIAS). Si considera que no hemos atendido correctamente sus derechos, podrá formular una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de las siguientes vías: Sede electrónica: www.aepd.es | Correo postal: C/ Jorge Juan 6, 28001 - Madrid | Teléfono: 901 100 099 - 91 266 35 17